

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NÚMERO ( ' 3 1 8 1 7 ' ) DE 2014

"Por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio"

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 23 del artículo 4° del Decreto 2153 de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)."

Que el Decreto No. 1599 de 2005 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que mediante la Resolución No. 5448 de 2006 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno adoptado, en particular, lo previsto en el artículo 5° de la Resolución No. 5448 de 2006, dentro del componente ambiente y control, subsistema de control estratégico, se establecerán por la Superintendencia acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

Que se hace necesario adoptar en la Superintendencia de Industria y Comercio el Código de Ética y Buen Gobierno el cual reúne los principios, valores y directrices que sirven como referencia para la aplicación de la gestión ética de los servidores públicos de la Entidad, así como los compromisos éticos de la alta dirección.

Que con mérito en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio anexo a la presente resolución y que hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Código de Ética y Buen Gobierno que se adopta mediante la presente resolución, deberá ser divulgado y socializado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.  
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

16 MAY 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Elaboró Linda Milena Hernández Franco  
Revisó María Paula Farías / Claudia Alvarado  
Aprobó Juan David Duque